



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"

Salta, 17 MAY 2022

Expte. N° 6383/21

RES. DECECO N° 382-22

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la cobertura de un cargo Categoría 02 – DIRECTOR DE INFORMÁTICA - Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado cargo se encuentra vacante desde el 6 de Junio de 2021 por el fallecimiento del Sr. Roberto Daniel GUERRA (RES DECECO N° 436/21)

Que las misiones y funciones del cargo se encuentran aprobadas por Res. CS N° 397/14.

El informe del Departamento de Personal que obra a fs. 7 de las presentes actuaciones.

Lo informado a fs. 9 por el Departamento Personal, la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Lo normado por el Reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta – Res. CS N° 230/08 y modif.

Que la persona seleccionada deberá reunir los requisitos que se indican en la parte dispositiva de la presente y las establecidas en el Reglamento antes mencionado.

Que son deberes y atribuciones del Sr. Decano entender en las designaciones del Personal de Apoyo Universitario, conforme a lo establecido por el Art. 117 del Estatuto de esta Universidad.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

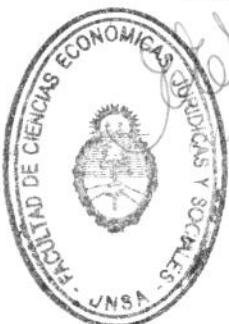
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Interno Cerrado** de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 2 - **DIRECTOR DE INFORMÁTICA** - Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, según el siguiente detalle:

- **Remuneración:** Pesos ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 173.782,76) más adicionales particulares del cargo.
- **Horario:** 35 horas semanales, de Lunes a Viernes de 07 a 14 horas.
- **Dependencia Jerárquica:** Dirección General Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

...///



*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"

///...

RES. DECECO N° 382-22

Expte. N° 6383/21

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, como así también el temario general y las misiones y funciones del cargo, que a continuación se detallan:

**Condiciones Generales:**

- Pertenecer a la planta permanente del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.
- Reunir las condiciones previstas por Res. CS N° 230/08.
- Responsabilidad y compromiso con la Institución.
- Poseer excelente manejo de las relaciones interpersonales e interinstitucionales.
- Alta predisposición para trabajar en equipo.

**Condiciones Particulares:**

- Tener conocimientos acabados del Sistema Informático Universitario Guaraní 2 y 3 (Excluyente)
- Tener conocimientos sobre los Sistemas Informáticos Universitarios KOLLA y WICHI implementados en la Universidad Nacional de Salta.

**MISIONES:** Entender en todo lo relacionado con la aplicación de la legislación vigente en la Universidad y otras normas dictadas por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y sociales, relacionadas al SIU Guaraní, o a cualquier otro sistema de gestión de alumnos que implemente la Universidad, para el registro de las actividades académicas de los alumnos desde su ingreso hasta su egreso. Interpreta y gestiona los planes de estudios de las carreras de pregrado, grado y posgrado tanto de la sede central como de las regionales en el sistema informático.

**Funciones Generales:**

- Dirigir el alta, baja y modificación en el SIU Guaraní (o cualquier otro sistema informático que implemente la Universidad para estos fines) de los planes de estudios aprobados por el Consejo Superior para esta Unidad Académica, matrices de equivalencias, encuestas y todo otro aspecto relacionado para la gestión de los alumnos de las carreras de grado, posgrado y pregrado en el mismo.
- Representar a la Facultad en el Comité de Administración del SIU Guaraní de la Universidad y reuniones nacionales que organice el CIN de la que depende la Dirección Nacional del SIU Guaraní (o cualquier otro sistema informático que implemente la Universidad para estos fines) y de las reuniones mensuales en la Universidad con el mismo objeto.
- Dirigir la emisión de certificados y constancias relacionadas con la actividad académica de los alumnos de pregrado, grado y postgrado y suscribir esta documentación.
- Coordinar:
  - Los cambios que requiera la implementación de nuevas mejoras para optimizar y garantizar el correcto funcionamiento del sistema informático aplicado y mejorar la calidad del servicio al usuario.

...///



*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"

///...

RES. DECECO N° 382-22

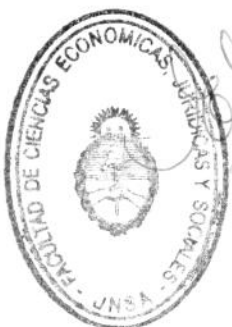
Expte. N° 6383/21

- El registro y la admisión de alumnos de pregrado, grado y postgrado en el sistema informático adoptado, ajustados a las reglamentaciones y resoluciones del área de alumnos.
- La aplicación de las reglamentaciones vigentes en materia de inscripciones, regularidad y situación académica de los alumnos asegurando su cumplimiento.
- El procesamiento de las inscripciones a cursadas y exámenes de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en materia de correlatividades.
- La elaboración de informes y estadísticas sobre la situación de los alumnos de la Facultad a las Autoridades.
- Organizar y planificar las actividades del área para:
  - Ingresar las inscripciones al año académico, a cursadas, a promociones y a exámenes de acuerdo al calendario académico aprobado por el Consejo Directivo en el SIU Guarani o en cualquier otro sistema informático que implemente la Universidad para estos fines.
  - Generar, procesar y cerrar actas de exámenes, promociones y regularidades.
  - Suministrar información y cargar las distintas fechas correspondientes al periodo académico.
  - Verificar y organizar los datos de los docentes para la encuesta de régimen de permanencia del personal docente.
  - Intervenir y remitir las actas de exámenes y de promoción a la Dirección de Alumnos.
- Asesorar a las Autoridades y a la Dirección General académica de la Facultad en todo lo concerniente a la gestión de su área.
- Organizar y coordinar la capacitación continua de los agentes de la planta bajo su cargo.

**Temario General:**

- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, No 19.549. Texto actualizado con las reformas de la Ley N° 21.686.
- Decreto N° 1.759. Reglamentación de la Ley de Procedimientos administrativos.
- Res. AU N° 01/96-Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Manual funcional del Sistema Informático Universitario GUARANI
- Ley de Migraciones N° 25871 y Decreto 70/2017.
- Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta. Res. CS N° 489/84 y sus modificatorias (Ej. CS N° 731/86, CS N° 126/88, sistema de evaluación de asignaturas CS N° 188/89, aplazo en examen final y turnos independientes, CS N° 045/92, alumnos provisionales. CS N° 030/92, relacionado a inscripción en carreras paralelas, CS N° 037/98, delega a los CD prorroga de regularidad, CS N° 117/02, relacionada con la constitución de los Tribunales Examinadores, CS N° 139/14 relacionada a mesas especiales, etc)

...///



*[Handwritten signature]*



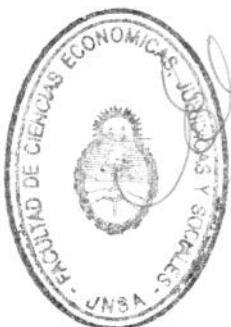
///...

**RES. DECECO N° 382-22**

**Expte. N° 6383/21**

- Resolución CS N° 487/98, confidencialidad de los datos
- Resolución CS N° 217/08, alumnos regulares en caso de elecciones
- Resolución CS N° 191/98, certificaciones para alumnos
- Resolución CS N° 139/09, acceso a la documentación pública.
- Resolución CD-ECO N° 23/87, relacionada a los llamados independientes.
- Resolución CD-ECO N° 146/90 inscripción a examen final, anulación, justificación inasistencia y sanciones
- Resolución CD-ECO N° 420/00, N° 718/02, Art. 2 de la Resolución CD-ECO N° 295/02, DECECO N° 489/12 prórroga de regularidades
- Resolución CD-ECO N° 114/88 y 940/01 plazos de entrega de notas de exámenes. Resolución CS N° 158/96 y Resolución R N° 656/95 para postulantes mayores de 25 años.
- Resolución CS N° 128/21. Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias de la Universidad Nacional de Salta.
- Resolución CD-ECO N° 236/89- Reglamentación para reconocimiento y equivalencia de asignaturas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Resolución R N° 558/05, Mecanismo de registro SIU GUARANI, Res. R N 1439/08 y Resolución CD-ECO N° 618/08 y modificatorias Res. DECECO N° 751/12 y CD ECO N° 297/12.
- Resolución CD-ECO N° 668/02- Reglamento de procedimiento para aprobar las asignaturas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales por regímenes especiales de promoción.
- Resolución CD-ECO N° 589/02 y 228/11: Reglamento de asignaturas con Módulos
- Resolución CD-ECO N° 303/14 Reglamento de formalidades de Seminario de Práctica Profesional de los planes de estudio 2003 de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía.
- Resolución CD-ECO N° 399/07 - Reglamento de Seminario de Actualización de los planes de estudios 2003 de las Carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía.
- Resolución CS N 502/12 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.
- Resolución R N° 529/75 y Resolución CS N° 345/00 (promedios)
- Res. R N° 048/01-454/08 y 138/09-225/17- Gestión de diplomas de egresados.
- Planes de estudios de las siguientes carreras:
  - Contador Público Nacional (Res. CS N° 321/03, texto ordenado Res. CS 588/17, Res Min. N° 121/07 Plan de estudios 2003)
  - Contador Público Nacional (Res. CS N° 439/19 y 441/19), Plan de estudios 2019. Sedes Salta y Tartagal).
  - Licenciatura en Administración Res. CS. 322/03 y Res. Min. N° 1059/06 Plan de estudios 2003
  - Licenciatura en Economía (Res. CS N° 320/03 y Res. M. N° 1562/04 Plan de estudios 2003).

...///



*[Handwritten signature]*



///...

RES. DECECO N° 382-22

Expte. N° 6383/21

- Técnico Universitario en Gestión de Turismo (Res. CS N° 521/13 Convenio ME N° 1789/15)
- Técnico Superior en Administración y Gestión Universitaria (Res. CS, 240/07 y ME N° 1243/08)
- Profesorado en Ciencias Jurídicas y en Ciencias Económicas (Res. CS N° 304/00, ME 186/05.
- Especialización en Tributación, (Res. CS N°104/06 y N° 310/16
- Especialización en Administración y Gerencia Financiera del Sector Publico (2016 03089543-APN)
- Especialización en Derecho Penal Acusatorio (Res. CS. 146/17 y IF-2018-31848197 APN). APN-CONEAU-ME).
- Especialización en Costos para la Gestión Empresarial (Res. CS 001/03)
- Maestría en Contabilidad y Auditoría (Res. CS N° 022/16).
- Conocimiento conceptual y vinculación de las siguientes resoluciones:
  - Res. CDECO N° 36/86 Equivalencias entre Planes de estudios extinguidos 1973 y 1985 de la carrera de Contador Público Nacional.
  - Res. CDECO N° 249/07 Equivalencias especiales de la asignatura Administración de Personal I y II (planes 85 a 2003)
  - Res. CDECO N° 713/08 Equivalencia especial de la asignatura Cálculo Financiero
  - Res. CDECO N°777/09 Materias optativas de las carreras de Contador Público Nacional. Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía planes de estudios 2003
  - Res. CS N° 386/09 Conversión calificación del Crisco
  - Res. CDECO N° 725/10 Materias comunes
  - Res. CDECO N° 077/11 Equivalencias entre Planes de estudios 1973 a 2003
  - Res. CDECO N° 459/11 Equivalencias entre Planes de estudios 2003
  - Res. CDECO 484/18 Materias modulares de los planes de estudios 2003.

**ARTÍCULO 3°.- Fijar** el siguiente calendario para el presente llamado:

**Publicidad:**

Desde el día 23 de mayo y hasta el 13 de Junio de 2022.

**Inscripción y Presentación de Antecedentes:**

En Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el día 16 de Junio y hasta el 24 de Junio de 2022, ambas fechas inclusive, en el Horario de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00, mediante nota dirigida al Sr. Decano Mg. Miguel Martín Nina, en original y copia, carpeta con Curriculum Vitae y fotocopias autenticadas de documentación probatoria, en sobre cerrado y firmado por el interesado.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"

///...

RES. DECECO N° 382-22

Expte. N° 6383/21

**Entrevista y prueba de Oposición:**

28 de Julio de 2022 a hs. 10:00 en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

**Jurado:**

<b>Miembros Titulares</b>	Andrada, Federico	Fac. de Cs. Exactas
	Vilca, Norma Asunción	Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Soc.
	Ramos, Lucrecia	Sec Académica UNSa
<b>Miembros Suplentes</b>	Corrillo, Dionicio	Computos
	Lera, José	Fac Cs Naturales
	Nina, Jorge Raul	Dirección General de Personal UNSa

**Recusación y Excusación de Jurado y/o postulantes:**

Por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, durante cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al cierre de inscripción. Las presentaciones deberán estar comprendidas en los Art. 17 y 18 de la Res. 230/08-CS, los cuales expresan textualmente:

*"ARTÍCULO 17: Operado el cierre de la inscripción, y una vez verificado por autoridad competente el cumplimiento por parte de los presentados de los requisitos exigidos, se hará pública la nómina de aspirantes en toda la institución universitaria a través de las carteleras, y especialmente en la dependencia a la que corresponda el puesto a concursar, durante cinco (5) días hábiles. Durante ese lapso, los aspirantes podrán tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarla o impugnarla, durante el mismo período.*

*ARTÍCULO 18: En el período especificado en el Artículo 17 los aspirantes podrán recusar a los integrantes del Jurado, y éstos excusarse, con causa fundada. El desempeño como jurado del Personal de Apoyo Universitario es considerado carga pública. (...)"*

**Plazo de Expedición del Jurado:**

Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de entrevista y prueba de oposición.

**Período de Impugnación al Dictamen del Jurado:**

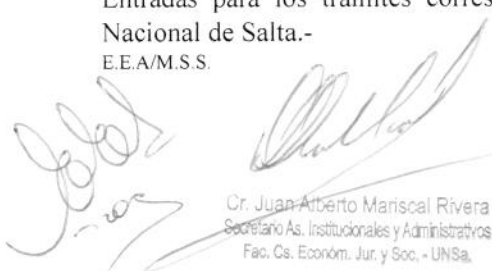
Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación.

**ARTÍCULO 4°.- Instruir** a la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos a publicar la nómina de postulantes de acuerdo a lo establecido por el Art. 17 de la Res. CS N° 230/08.

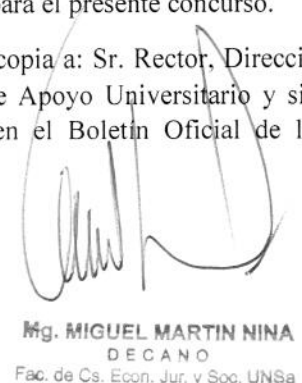
**ARTÍCULO 5°.- Invitar** a la Asociación del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad (A.P.U.N.Sa.) a designar veedor gremial Titular y Suplente para el presente concurso.

**ARTÍCULO 6°.- Hágase saber**, dese difusión y remítase copia a: Sr. Rector, Dirección General de Personal, Miembros del Jurado, Asociación de Personal de Apoyo Universitario y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

E.E.A/M.S.S.

  
Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa